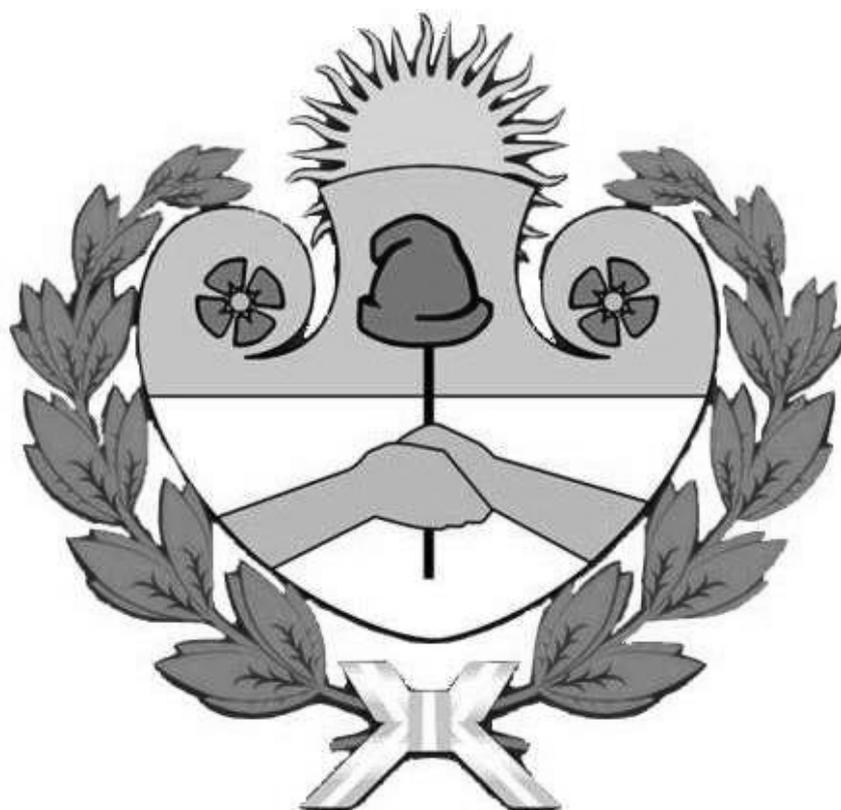


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 22 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Febrero 22 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 97-DS-**

**Expte. N° 767-002/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la **Licitación Pública N° 10/07**, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FEDERICO RAUL SAVINO la adquisición de Veintiséis Mil Quinientos Dos (26.502) Bolsones Alimentarios correspondientes al Circuito Médico, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Focalizado -, por la suma de Pesos Novcientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 985.874,40) y por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y uno con Veinticinco Centavos (\$ 9.991,25) destinada a armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Novcientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 995.865,65), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 129 -H.-**

**EXPTE. N° 1056-2712/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporarse al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

**INCORPORARSE:**

I- RECURSOS

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION NACIONAL \$ 1.287.409,00.-

Escuelas Técnicas, Formación y Educación Superior \$ 1.287.409,00.-

TOTAL \$ 1.287.409,00.-

IV EROGACIONES:

JURISDICCION: N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O.: N3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD: 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 5 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR

SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 1.287.409,00

SECTOR: 3 TRANSFERENCIAS \$ 1.287.409,00

Part. Ppal.: 4 TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR

EROGACIONES CORRIENTES \$ 1.287.409,00

Part. Pcial.: 20 TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR EROGACIONES

CORRIENTES C/RECURSOS AFECTADOS \$ 1.287.409,00

Part. Sub Pcial.: 5 TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR EROGACIONES

DE CAPITAL C/REC. AFECTADOS APORTES

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS \$ 1.287.409,00

Part. S. Sub Pcial.: 172 Escuelas Técnicas, Formación y Educación Sup. \$ 1.287.409,00

TOTAL \$ 1.287.409,00

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7196 -S.-**

**EXPTE. N° 727-027/01 Agdo. N° 714-936/00.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el crédito emergente del Plus por Zona Desfavorable por los períodos comprendidos entre el 10 de Marzo de 1997, y el 1° de Marzo de 2000, por servicios efectivamente cumplidos en los Hospitales General Belgrano de Humahuaca, Dr. Salvador Mazza de Tilcara y Hospital DR. Jorge Uro de la Quiaca, por la Sra. AURELIA NELIDA PUCA, Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, de la U. de O. R2-02-15 Hospital General Belgrano, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8693-H.-**

**Expte. N° 766-463/2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006, Ley N° 5510, conforme se indica a continuación:

**TRANSFERIR DE:**

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S 1 A Dirección General de Administración

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 OPERACIÓN

Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 49.000

Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 49.000

Part. Sub-Pcial 1-0 Servicios No Personales \$ 49.000

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S2 Secretaria de Acción Social

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 OPERACIÓN

Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 95.674,00

Part. Pcial. 1 BIENES DE CONSUMO \$ 95.674,00

Part. Sub-Pcial 1-0 Bienes de Consumo \$ 95.674,00

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTE

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS

Part. Ppal. 4 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. \$ 176.547,00

Part. Pcial. 5 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS \$ 176.547,00

Part. Sub-Pcial 104-0 Programa Varios \$ 30.000,00

Part. Sub-Pcial 166-0 Logística p/armado y dist. De bolsones \$ 80.000,00

Part. Sub-Pcial 191-0 Prog. Segum. Y monitoreo de Proy. \$ 66.547,00

Subtotal \$ 321.221,00

**PARA REFORZAR:**

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S 1 A Dirección General de Administración

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 OPERACIÓN

Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 159.000,00

Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 159.000,00

Part. Sub-Pcial 35-0 Servicios No Pers. Cont. Loc. Obra \$ 159.000,00

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S 1 C Dirección Unidad Ministro

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTE

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS

Part. Ppal. 4 TRANS. P/FIN. EROG. CTES. \$162.221,00

Part. Pcial. 5 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS \$162.221,00

Part. Sub-Pcial 186-0 Programa de Ayuda Directa \$162.221,00

Sub total \$162.221,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3400 -H.-**

**Expte. N° 766-463/2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2007.-**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Cuota de Compromiso y Devengado del Cuarto Trimestre – Ejercicio 2006- de las siguientes partidas conforme el siguiente detalle:

DISMINUIR POR TRANSFERENCIA

CUARTA CUOTA:

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S 1 A Dirección General de Administración

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 OPERACIÓN

Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 49.000,00

Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 49.000,00

Part. Sub-Pcial 1-0 Servicios No Personales \$ 49.000,00

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. S2 Secretaria de Acción Social

F. Financiamiento 1 Rentas Generales

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 OPERACIÓN

Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 95.674,00

Part. Pcial.1 BIENES DE CONSUMO \$ 95.674,00

Part. Sub-Pcial 1-0 Bienes de Consumo \$ 95.674,00

Finalidad 4 Bienestar Social

Función 6 Bienestar Social sin discriminar

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTE

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS

Part. Ppal. 4 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. \$ 176.547,00

Part. Pcial. 5	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	\$ 176.547,00
Part. Sub-Pcial 104-0	Programa Varios	\$ 30.000,00
Part. Sub-Pcial 166-0	Logística p/armado y dist. De bolsones	\$ 80.000,00
Part. Sub-Pcial 191-0	Prog. Seguim. Y monitoreo de Proy.	\$ 66.547,00
		<b>Subtotal \$ 321.221,00</b>

**PARA INCREMENTAR**

**CUARTA CUOTA:--**

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social  
 U. de O. S 1 A Dirección General de Administración  
 F. Financiamiento 1 Rentas Generales  
 Finalidad 4 Bienestar Social  
 Función 6 Bienestar Social sin discriminar  
 Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES  
 Sector 1 OPERACIÓN  
 Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. \$ 159.000,00  
 Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 159.000,00  
 Part. Sub-Pcial 35-0 Servicios No Pers. Cont. Loc. Obra \$ 159.000,00

JURISDICCION "S" Ministerio de Desarrollo Social  
 U. de O. S 1 C Dirección Unidad Ministro  
 F. Financiamiento 1 Rentas Generales  
 Finalidad 4 Bienestar Social  
 Función 6 Bienestar Social sin discriminar  
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTE  
 SECTOR 3 TRANSFERENCIAS  
 Part. Ppal. 4 TRANS. P/FIN. EROG. CTES. \$162.221,00  
 Part. Pcial 5 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS \$162.221,00  
 Part. Sub-Pcial 186-0 Programa de Ayuda Directa \$162.221,00  
 Sub total \$321.221,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8830 -H.-**

**Expte. N° 0646-60-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERIR:**

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
 U. de O. P2B DIREC. PROV. DE POLITICAS AMB. Y REC. NATURALES  
 FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
 FUNCION 2 AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES  
 SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 5 INVERSION REAL  
 P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS  
 P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES. 200.000,00-  
 P. SUBPARCIAL 1 TRAB. PUB. C/ RENTAS DE LA ADM. CENTRAL 200.000,00-  
 PARTIDA 3 OBRAS A DETERMINAR 100.000,00-  
 PARTIDA 28 ADM. CONS. PROTEC. Y CONTROL DEL M. AMB. 25.000,00-  
 PARTIDA 85 GESTION AMB. QUEBRADA Y PUNA PAT. HUMAN. 50.000,00-  
 PARTIDA 86 EMERG. AMB. ASIST. COM. EDUC. DE QUEBRADA Y PUNA 25.000,00-

**PARA REFORZAR:**

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
 U. de O. K1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
 FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR  
 FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION  
 SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 8 A CLASIFICAR  
 P. PRINCIPAL 11 CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL CORRIENTES  
 PARTIDA 1-0-0 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL 200.000,00-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3440-H.-**

**Expte. N° 0646-60-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2007.-**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
 U. de O. P2B DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES  
 FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
 FUNCION 7 AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES  
**DISMINUIR**  
**SEGUNDO TRIMESTRE**  
 SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 5 INVERSION REAL  
 P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS  
 P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.  
 P. SUBPARCIAL 1 TRAB. PUB. C/ RENTAS DE LA ADM. CENTRAL  
 PARTIDA 3 OBRAS A DETERMINAR 40.000,00-  
 PARTIDA 85 GESTION AMB. QUEBRADA Y PUNA PAT. HUMAN. 13.000,00-  
 PARTIDA 86 EMERG. AMB. ASIST. COM. EDUC. DE QUEBRADA Y PUNA 25.000,00-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8871 - H.-**

**Expte. N° 612-300-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
 U. de O. 1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
 FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR  
 FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION  
**TRANSFERIR**  
 SECCION 2 EROGACIONES CAPITAL  
 SECTOR 8 A CLASIFICAR  
 P. PRINCIPAL 11 CREDITO ADICIONAL PAR FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL  
 PARTIDA 1-0-0 CREDITO ADICIONAL PAR FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL 210.000,00-

**PARA REFORZAR:**

JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
 U. de O. 2 A DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
 FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION  
 FUNCION 3 EDUCACION MEDIA Y TECNICA  
 SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 5 INVERSION REAL  
 P. PRINCIPAL 8 TRABAJO PUBLICO  
 P. PARCIAL 1 CON RENTAS GENERALES 210.000,00-  
 P. SUBPARCIAL 3 IMPUESTO GANANCIAS - OBRAS INF. BASICA 210.000,00-  
 PARTIDA 16 ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES 210.000,00-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3443 H.-**

**EXP. N° 612-300-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2007.-**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

**INCREMENTAR**  
 JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
 U. de O. 2 A DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
 FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION  
 FUNCION 3 EDUCACION MEDIA Y TECNICA  
 SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 5 INVERSION REAL  
 P. PRINCIPAL 8 TRABAJO PUBLICO  
 P. PARCIAL 1 CON RENTAS GENERALES 210.000,00-  
 P. SUBPARCIAL 3 IMPUESTO GANANCIAS - OBRAS INF. BASICA 210.000,00-  
 PARTIDA 16 ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES 210.000,00-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8877- H.-**

**Expte. N° 0665-123-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007- conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
 U. de O. 3C DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
 FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
 FUNCION 5 INDUSTRIAS  
**SE TRANSFIERE**  
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
 SECTOR 1 OPERACION  
 P. PRINCIPAL 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES  
 P. PARCIAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 165.600,00-  
 PARTIDA 35-0 SERV. NO PERS. CONT. DE LOCAC. DE OBRA \$ 165.600,00-  
**PARA CREAR**  
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
 SECTOR 1 OPERACION  
 P. PRINCIPAL 1 PERSONAL  
 P. PARCIAL 2 PLANTA PERMANENTE \$ 165.600,00-  
 P. SUBPARCIAL 1 PERSONAL CONTRATADO \$ 165.600,00-  
 PARTIDA 9 PERSONAL CONTRATADO \$ 165.600,00-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3445 - H.-**

**Expte. N° 0665-123-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2007.-  
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO – Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:  
JURISDICCION “P” MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

U. de O. 3C DIREC. GRAL. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
FUNCION 5 INDUSTRIAS  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACIÓN  
P. PRINCIPAL 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES  
P. PARCIAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES

**DISMINUIR**  
**PRIMER TRIMESTRE**  
PARTIDA 35-0 SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATADO  
LOCACION DE OBRA \$ 33.120,00.-

**DISMINUIR**  
**SEGUNDO TRIMESTRE**  
PARTIDA 35-0 SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATADO  
LOCACION DE OBRA \$ 33.120,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8878- H.-**

**Expte. N° 0723-0236-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2006, Ley N° 5510- conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O. 2211 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS  
FINALIDAD 3 SALUD  
FUNCION 1 ATENCION MEDICA

**TRANSFERIR DE:**  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACION  
P. PRINCIPAL 1 PERSONAL \$ 100.000,00.-  
P. PARCIAL 2 PERSONAL TEMPORARIO \$ 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 3 PERSONAL REEMPLAZANTE \$ 100.000,00.-  
PARTIDA 4 PERS. REEM. AREA SALUD PUB.  
(EXCL. PERS. ADM.) \$ 100.000,00.-

**PARA REFORZAR:**  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACION  
P. PRINCIPAL 1 PERSONAL \$ 100.000,00.-  
P. PARCIAL 1 PLANTA PERMANENTE \$ 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 2 ADICIONALES \$ 100.000,00.-  
PARTIDA 53 ADICIONALES POR GUARDIAS  
MEDICAS DEL INTERIOR \$ 100.000,00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3446 - H.-**

**Expte. N° 0723-0236-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2007.-  
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuarto Trimestre - Ejercicio 2006-, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O. 2211 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS  
FINALIDAD 3 SALUD  
FUNCION 1 ATENCION MEDICA

**DISMINUIR:**  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACION  
P. PRINCIPAL 1 PERSONAL \$ 100.000,00.-  
P. PARCIAL 2 PERSONAL TEMPORARIO \$ 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 3 PERSONAL REEMPLAZANTE \$ 100.000,00.-  
PARTIDA 4 PERS. REEM. AREA SALUD PUB.  
(EXCL. PERS. ADM.) \$ 100.000,00.-

**INCREMENTAR**  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACION  
P. PRINCIPAL 1 PERSONAL \$ 100.000,00.-  
P. PARCIAL 1 PLANTA PERMANENTE \$ 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 2 ADICIONALES \$ 100.000,00.-  
PARTIDA 53 ADICIONALES POR GUARDIAS  
MEDICAS DEL INTERIOR \$ 100.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 9218 -H.-**

**Expte. N° 0660-309-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR:**  
JURISDICCION “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
U. de O. 1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR  
FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION  
SECCION 1 EROGACIONES DE CAPITAL  
SECTOR 8 A CLASIFICAR  
P. PRINCIPAL 11 CREDITO ADIC. P. FINANC. EROG. DE CAPITAL  
PARTIDA 1-0-0 CREDITO ADIC. P. FINANC. EROG. DE CAPITAL 100.000,00.-

**PARA CREAR**  
JURISDICCION P MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
U. de O. 3 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
FUNCION 2 AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 3 TRANSFERENCIAS  
P. PRINCIPAL 5 TRANSF. P. FINANCIAR EROG. DE CAPITAL  
P. PARCIAL 6 APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 1 APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS 100.000,00.-  
PARTIDA 16 PLANTA DE FAENA, PROC. ANIMAL- CIENEGUILLAS 100.000,00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3537-H.-**

**Expte. N° 0660-309-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2007.-  
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION “P” MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE  
U. de O. 3 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
FUNCION 2 AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 3 TRANSFERENCIAS

P. PRINCIPAL 5 TRANSF. P. FINANCIAR EROG. DE CAPITAL  
P. PARCIAL 6 APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS 100.000,00.-  
P. SUBPARCIAL 1 APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS 100.000,00.-  
PARTIDA 16 PLANTA DE FAENA, PROC. ANIMAL- CIENEGUILLAS 100.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 9247-S.-**

**EXPTE. N° 0714-01113/95.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Hospital “Pablo Soria”, por la Bioq. LIDIA NOEMÍ GUERRA, D.N.I. N° 12.005.481, CUIL N° 27-12005481-9, como Instructora de Residentes de Bioquímica, durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 1995 y el 30 de abril de 1996, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 345 -E.-**

**EXPTE. N° 1055-905-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2007.-  
EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el ACTA DE COLABORACION celebrada entre la Secretaria de Educación y la Asociación de Protección al Parálitico Cerebral – APPACE – en fecha 11 de septiembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0522 -E.-**

**EXPTE. N° 246-30-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-  
EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazase la solicitud de traslado transitorio de la Sra. Graciela Susana Zamboni, Docente del Colegio Polimodal N° 8° Juana Azurduy”,

Escuela N° 442 y Escuela Normal Superior "República de Bolivia" de la ciudad de Humahuaca para prestar servicios en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Raúl Salazar", establecimiento educacional de San Salvador de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 4129 -S.E.-**  
**EXPTE. N° 1055-496-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar lo actuado por el Jurado del Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Supervisor Zonal para los Niveles Inicial y Primario/E.G.B. en la segunda instancia de la Oposición – Práctica Evaluativa N°1 – que se concretó entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2007.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4420 -S.E.-**  
**EXPTE. N° 1070-28-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aplicar una **SEVERA ADVERTENCIA** a los docentes MARIA ESTHER VÉLIZ, D.N.I. N° 14.061.486 y LÁZARO FRANCISCO MAYO, D.N.I. N° 14.135.981, de la Escuela N° 8 "Escolástico Zegada", por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCIÓN** al Maestro Especial de Educación Física de la Escuela N° 8 "Escolástico Zegada", Sr. RUBEN OSVALDO NAJAR, D.N.I. N° 13.550.491, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4426 -S.E.-**  
**EXPTE. N° 1070-017-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la aplicación de la sanción de **APERIBIMIENTO**, a la Maestra Especial de Educación Musical de la Escuela N° 322 "Independencia del Perú", Sra. MARTA DEL CARMEN ZUMBAY, D.N.I. N° 6.152.532, prevista en el Artículo 67 Inciso c) del Estatuto del Docente Provincial, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Aplicar una **SEVERA ADVERTENCIA** al Maestro de Grado Titular de la N° 322 "Independencia del Perú", Sr. JOSE NOLBERTO SILES, D.N.I. N° 14.286.917, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4471 -S.E.-**  
**EXPTE. N° 1070-07-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el sobreseimiento de la Sra. LELIA IRENE TORRES, D.N.I. N° 13.550.757, Maestra de Grado de la Escuela N° 79 "Dr. Estanislao Severo Zeballos", por los motivos expuestos en el exordio y, en consecuencia, el archivo de las presentes actuaciones.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4524 -S.E.-**  
**EXPTE. N° 1055-1173/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2007.-**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder asueto escolar en todos los niveles de la jurisdicción de La Esperanza, Lote San Antonio, Lote El Puesto, Lote Parapeti y Lote Miraflores, el día 28 de noviembre de 2007, con motivo de la conmemoración de los 125 años de la Fundación del Pueblo de La Esperanza y de la empresa azucarera del mismo nombre.

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.592.535,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-350/07.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

**APERTURA:** 28 DE FEBRERO DE 2.008 A HORAS 09:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.592.535,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).-

13/15/18/20/22 FEB. LIQ. N° 68731 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.592.535,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-351/07.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

**APERTURA:** 28 DE FEBRERO DE 2.008 A HORAS 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.592.535,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el

Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).

13/15/18/20/22 FEB. LIQ. N° 68732 \$ 34,50  
 .....

## CONTRATOS- CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

**La Asociación Cooperadora “Ing. Mario L. Romano” de la EET N° 1 “ Escolástico Zegada”** convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día viernes 07/03/08 a las 19 horas en el establecimiento para elegir la Junta Electoral.

También convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 11/04/08 a las 19 horas en el establecimiento para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para firmar el acta.-
- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organo de Fiscalización periodo 01-02-06 al 31-01-07
- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organo de Fiscalización y de y del responsable de Establecimiento Educativo periodo 01-02-06 al 31-12-07.-
- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.-

PANTALEÓN RIVERO

Presidente

Coop. E.E.T. N° 1 E. Zegada

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70789 \$ 35,40  
 .....

### CONVOCATORIA A ELECCIONES 30 DE MARZO DEL 2008

La Comisión Directiva del **Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial** conforme lo establece el art. 54° del Estatuto Social vigente, convoca a los Señores Socios al Acto Eleccionario a realizarse el día Domingo 30 de Marzo del Corriente año, para renovación de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. El mencionado acto se realizará en Sede Central de la Institución y en las Cabeceras Regionales conforme establece el presente Estatuto Social.

La recepción de listas de candidatos se hará en Sede Central, ubicada en calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorríti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en horario Administrativo de Lunes a Viernes desde 08:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:00 horas y los Sábados desde 08:30 a 12:30 ( días hábiles únicamente). El plazo de presentación será hasta el día Jueves 6 de Marzo del 2008, hasta horas 21:00 indefectiblemente.

Los cargos a cubrir son:

Comisión Directiva:

Presidente, vice-presidente, Secretario General, Secretario Gral. de Actas, Tesorero, Pro tesorero, Vocales I-II-III-IV-V Titulares, Vocales I-II-III Suplentes.

Junta Fiscalizadora:

Presidente, Vocal I Y II, VOCALES I y II Suplentes.

La presentación de Listas de candidatos la realizará un apoderado, que deberá ser Asociado y no integrará la lista de candidatos, también se presentará la aceptación de cargos por cada uno de los candidatos y los avales otorgados por los Socios con derecho a voto que representen el 5% del total de Asociados.

PEDRO ERNESTO TORRES

Presidente

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70771 \$ 17,70  
 .....

### PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA. - ACTA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN SOLICITADA, POR EDUARDO JERÓNIMO RODRIGUEZ Y DOÑA ISABEL ROSARIO DEL VALLE BRABO.

- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete, ante mi CESAR RICARDO FRÍAS Escribano Público Autorizante Titular del Registro numero treinta y seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don EDUARDO JERÓNIMO RODRÍGUEZ, ó EDUARDO GERÓNIMO RODRÍGUEZ MUÑOZ , español, Cédula de Identidad 117420 de la Policía de Jujuy, hoy con Documento Nacional de Identidad 93489730 y doña ISABEL ROSARIO DEL VALLE BRABO. argentina, Documento Nacional de Identidad 12006417, domiciliados en. calle San Martín seiscientos veintiséis , séptimo piso, departamento B de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy Té . ~ Como que los comparecientes solicitan se labre la presente acta de aceptación de donación y dicen: Que por Escritura Pública número quinientos noventa de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro , pasada ante mí, en éste Registro a mi cargo, los cónyuges en primeras nupcias don Libero Brabo , italiano , Cédula de Identidad 4554683 de la Policía Federal y doña Delia Tico, argentina, Libreta Cívica 9639445, en su calidad de dueños de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la empresa **EL ALISO DE ARRIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida mediante instrumento privado de fecha veintinueve de septiembre el año mil novecientos setenta y cinco, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta provincia al número 30582 de orden, al número 817/26, legajo XL del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio L40, acta 2591, libro VII de la Matricula de Comerciantes de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; que mediante Instrumento privado de fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos ochenta se celebra cesión de cuotas sociales lúe se inscribió en el Registro Público de Comercio al asiento 4123, folio 232/234, tomo I, legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha cuatro de junio del año mil novecientos ochenta; que mediante escritura pública número sesenta y cuatro de fecha trece de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, pasada ante el escribano Ernesto González de los Ríos. Titular del registro trece, se celebró un acta de reconducción societaria, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio al asiento 31, folio 148/150 del legajo I, tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, que en copia agrego al legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura doy fé, Les donaron e la sociedad mencionada, don Libero Brabo a favor de Isabel Rosario del Valle Brabo la cantidad de cuatro mil ochocientas cuotas sociales y a don Eduardo Jerónimo Rodríguez la cantidad de mil doscientas cuotas sociales; doña Delia Tico donó a Eduardo Jerónimo Rodríguez la cantidad de doscientas cuarenta cuotas sociales y para su hija Isabel Rosario del Valle Brabo la cantidad de novecientas sesenta cuotas sociales; que los donatarios tienen a ACEPTAR la donación realizada a su favor, agregando que también aceptan las cláusulas establecidas ajo las cuales se efectuó el ofrecimiento de la donación, especialmente la de conservar y mantener el uso usufructo los donantes con derecho de acrecer mientras vivan.- También manifiestan los donatarios que

renuncian todos los poderes otorgados a su favor por las sociedad en éste acto.- Se deja constancia que a los efectos impositivos y contables del presente acto el valor de cada cuota social es de pesos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos, según balance que en copia agrego 1 legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura doy fe, correspondiente al ejercicio finalizado el día treinta y uno de mayo del corriente año, solicitando al suscripto Escribano Público proceda a celebrar los tramites necesarios ante el Registro Público de Comercio para su toma de razón, dándose por finalizada la presente todo lo que doy fe.- Previa lectura y ratificación firman por ante mi, Escribano Público Autorizante doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a los comparecientes. - Ante mi, está mi firma y sello. - CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 1552 del Protocolo A de mi titularidad.- Para los interesados expido éste PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, Titular del Reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2008.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilidad al Juzgado de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 70781 \$ 52,70

#### **MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil ocho, entre Doña ESTER PROMADACHE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 06.163.423, CUIT N° 27-06163423-7, divorciada, domiciliada en Pasaje Francia N° 1.096, de esta Ciudad, y Doña MONICA PATRICIA LOZANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 24.101.141, CUIT N° 27-24101141-6, casada en primeras nupcias con Don Mario Alberto Olmos, Docente, domiciliada en calle Reina Mora N° 578, del Barrio Los Perales, de esta Capital, en sus caracteres de únicas Socias y Titulares del cien por ciento (100%) de las Cuotas de Capital de "PALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-68736574-3, constituida por Contrato privado de fecha 11 de Diciembre de 1995, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 399, Acta Nro. 396, Libro I de S.R.L. y Registrado con copia, bajo Asiento Nro. 55 al Folio 305/306, del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 16 de Mayo de 1996; su Modificación del Contrato Social, suscripto privadamente en esta Ciudad, en fecha 1° de Junio de 1999, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento N° 25, al Folio 100/102, del Legajo II de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 13 de Agosto de 1999; Cesión de Cuotas Sociales, suscripta privadamente en esta Ciudad, en fecha 27 de Junio de 2003, registrada en el Registro Público de Comercio, bajo Asiento N° 23, Folio 83/86, del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 21 de Agosto de 2003; y Cesión de Cuotas Sociales, suscripta privadamente en esta Ciudad, en fecha 25 de Septiembre del año 2007, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 63, Folio

357/360, Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 11 de Octubre del año 2007.- Previamente Doña ESTER PROMADACHE presenta su renuncia al cargo de Gerente de la firma "PALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por razones particulares, renuncia ésta que es aceptada por unanimidad de socios en este acto, y por lo tanto se resuelve también por unanimidad Modificar la Cláusula Séptima del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor ANTONIO BENITO PUENTES, Documento Nacional de Identidad número 7.287.058, quien revestirá carácter de Gerente y durará en su cargo, un plazo de Once (11) años, a contar del día de la fecha; para el caso de renuncia o fallecimiento de éste, acreditado con el correspondiente certificado de defunción, se designa como Gerente Sustituto al Señor RENE VIDAL MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 11.207.933, quien ejercerá dicho cargo con las mismas facultades y prerrogativas que el titular y por el plazo de duración antes establecido, o sea hasta la finalización del mandato del primero.- Tendrá todas las facultades de administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad con la limitación establecida más adelante, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto 5963, podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, judiciales y/o extrajudiciales, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, comprar, vender, ceder, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Limitación: Para disponer, gravar o adquirir bienes inmuebles o bienes muebles cuyo registro han impuesto las leyes, será necesaria una autorización de la mayoría del Capital, asentada en el libro de acta de la sociedad".- Quedan subsistentes y en plena vigencia, todas las demás cláusulas del contrato originario en cuanto no se modifique por la presente.- Presentes en este acto Don ANTONIO BENITO PUENTES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.287.058, CUIT N° 20-07287058-2, Contador Público Nacional; y Don RENE VIDAL MARTINEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.207.933, CUIT N° 20-11207933-6, Contador Público Nacional; dicen: Que aceptan el cargo de Gerente y Gerente Sustituto respectivamente para el que fueron designados.- Las partes autorizan expresamente al Escribano Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi para que actuando indistintamente, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción de la presente Modificación de Contrato Social.- En fé de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

ACT. NOT. N° A 00558452. ESC. PUB. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS, titular del reg. N° 13, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2008.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilidad al Juzgado de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 70772 \$ 52,70

#### **ESCRITURA NOVENTA Y UNO – N° 91 – ACTA REQUERIDA POR LA CONTADORA PUBLICA NACIONAL MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mi RAQUEL MARIA DELIA



adquirir las cuotas sociales y a los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable por el cual los socios podrán adquirir las cuotas sociales. En caso que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías.-

**SEPTIMO:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-

**OCTAVO:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.-

**NOVENO:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos y poderes para la administración y representación de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Omar Enrique Farfan Armonía.-

**DECIMO:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.-

**UNDÉCIMO:** El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.-

**DUODÉCIMO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días

**DECIMOTERCERO:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

**DECIMOCUARTO:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de

los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.-

**DECIMOQUINTO:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.-

**DECIMOSEXTO:** La Asamblea se convocará mediante notificación fehaciente remitida al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.-

**DECIMOSEPTIMO:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.-

**DECIMO OCTAVO:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

**DECIMO NOVENO:** La presidencia de la Asamblea será realizada por el gerente, el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto.-

**VIGESIMO:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

**VIGESIMOPRIMERO:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.-

**VIGESIMOSEGUNDO:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.-

**VIGESIMOTERCERO:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.-

**VIGESIMOCUARTO:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prorrogación o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.-

**VIGESIMOQUINTO:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio que designe la Asamblea para tal fin.-

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2007, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ESC. PUB. RAUL CALIZAYA, titular del Reg. N° 12, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2008.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 70774 \$ 52,70

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores VICTOR HUGO ARJONA, Argentino, DNI N° 13.489.749, casado, Ingeniero, domiciliado en calle Claverie N° 684 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y la Sra. ROSENDA MARQUEZ DE ARJONA, DNI N° 14.192.589, casada, administrativa, domiciliada en calle Claverie N° 684 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La sociedad girará en la plaza bajo la denominación de **I.I.E. S.R.L. (INGENIERÍA E INSTALACIONES ELECTRICAS)** y tendrá su domicilio legal, social y fiscal en la calle GOBERNADOR TELLO N° 111, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá abrir agencias, sucursales y depósitos en cualquier parte del país o del exterior.

**SEGUNDA:** El objeto principal de la sociedad será la compra y venta, fabricación, comercialización, instalación y distribución sea por mayor o por menor de artículos de electricidad, telefonía y alarmas. Podrá llevar a cabo todo tipo de actividad comercial, efectuar contrataciones, realizar actividades de exportación o importación de tecnología, instrumentos o dispositivos tecnológicos vinculados a su especialidad, actividades de desarrollo científico y técnico y todo tipo de función que permita un mejor y mas eficiente desempeño de la sociedad. Asimismo podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o ante las Compañías Financieras, con las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de Depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. -

**TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de 15(QUINCE) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta podrá ser renovada por acuerdo de todos los socios existentes a ese momento. Cualquiera de los socios puede renunciar a la sociedad, debiendo comunicar tal decisión con una anticipación mínima de 3 meses.

**CUARTA:** El capital social será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), divididos en UN MIL (1000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una que los socios suscriben en partes iguales, o sea el socio VICTOR HUGO ARJONA, suscribe quinientas (500) cuotas sociales y el socio ROSA DE ARJONA, suscribe las restantes quinientas (500) cuotas sociales. Los socios integran dicho capital social en dinero de efectivo. Ambas integraciones se practican

en dinero en efectivo de contado. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del capital, la misma asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.-

**QUINTA:** Actuará como administrador y representante de la sociedad, el señor VICTOR HUGO ARJONA en su calidad de socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social. Así podrá celebrar toda clase de actos lícitos y contratos con autoridades públicas o instituciones bancarias o compañías financieras, podrá otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, así también podrá comprar, vender, locar, ceder, gravar toda clase de bienes muebles. Para la venta de bienes inmuebles se deberá contar con una resolución de la mayoría del Capital Social. Asimismo podrán crear los cargos que juzguen necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad en el logro de sus fines sociales, pudiendo nombrar, ascender, suspender o despedir a los empleados de la sociedad y fijar su remuneración. A los Socios administradores les está prohibido el uso de la firma para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. -

**SEXTA:** Los socios administradores pueden ser removidos sin necesidad de justa causa con el voto de la mayoría del capital social.

**SEPTIMA:** Los socios no podrán hacer ningún acto que importe competir con el fin de la sociedad. En caso de duda, el socio para poder realizarlo deberá contar con la autorización expresa de todos los demás socios, dada por escrito.-

**OCTAVA:** Toda resolución deberá ser aprobada por mayoría de capital. La modificación del contrato social, así como la transferencia del capital de la sociedad de un socio a un tercero, deberá ser aprobado por unanimidad entre los socios. En caso de transferencia, los socios tendrán un derecho de prioridad igual al valor que se fije según el resultado del balance que se haga al efecto. -

**NOVENA:** En caso de fallecimiento de un socio, los herederos, previo unificación de la personería si fuese necesario, continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido. En el supuesto que los herederos no aceptasen continuar en la sociedad, los socios restantes podrán adquirir la cuota de capital correspondiente con prioridad a terceros; obligándose al pago de ésta más la utilidad que el balance arroje a la fecha del fallecimiento y que se confeccionará al efecto. -

**DECIMA:** El ejercicio comercial termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. A partir de esta fecha se practicará un Inventario, Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, las utilidades liquidadas realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5% (cinco) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social que se distribuirá a prorrata de las cuotas que cada socio posee. -

**DECIMO PRIMERA:** En caso de existir pérdida, ésta será soportada en la misma proporción. No se podrán repartir beneficios hasta no cubrir los quebrantos producidos en los ejercicios anteriores al que se hayan obtenido las ganancias. -

**DECIMO SEGUNDA:** La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios, o cuando se halla obtenido un quebranto igual al 50% del capital social, o cuando dejara de existir el objeto para la cual fue creada, o porque el mismo se ha convertido en imposible y además por las causales establecidas en la ley de Sociedades. En este caso los socios administradores procederán a la Liquidación de la misma, deberán realizar un balance general, pago de las deudas sociales y el saldo se distribuirá entre los Socios en igual proporción que la fijada para la distribución de utilidades. -

**DECIMO TERCERA:** Una vez liquidada la sociedad la documentación de la misma deberá ser conservada por el término de 10 años, la que deberá quedar en poder del Sr. VICTOR HUGO ARJONA

**DECIMO CUARTA:** La divergencia entre los socios que surjan del presente contrato será dirimida ante los Tribunales Ordinarios en lo Comercial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. A los efectos legales emergentes, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut- supra

En este estado los comparecientes autorizan por la presente al Dr. JULIO CÉSAR BRAVO, Abogado M.P.1118, con domicilio legal en calle Bustamante N°117 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin que gestione y solicite la Inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio, en un todo conforme en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de Diciembre de 2007, previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto. –

ACT. NOT. N° A 00535374 . ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, titular del Reg. N° 40, S. Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de dic. 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 FEB. LIQ. N° 70779 \$ 52,70

## REMATES

### ANTONIO VALERIANO BORDON

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 72

JUDICIAL SIN BASE: UNA IMPRESORA HEWLETT PACKARD 610C- TELEFONO INALÁMBRICO- RADIO GRABADOR - TENEDORES, CUCHARAS CENICEROS DE BRONCE, PLATOS CUCHARAS Y JARRÓN DE PLATA, MESA DE COMPUTADORA SILLA GIRATORIA Y OTROS BIENES.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez, Sala II Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-99981/03**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN A-86073/94 MIGUEL ANGEL IMPERIALE Y OTROS c/ CESAR GUILLERMO JEREZ Y OTROS", comunica que el Martillero Público Judicial, ANTONIO VALERIANO BORDON, Matr. Prof. N° 72, REMATARA, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2008, A HS. 17:45, en calle Cnel., Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, esta ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: SEIS TENEDORES, SEIS CUCHARAS Y TRES CENICEROS DE BRONCE, TRES PLATOS, OCHO CUCHARAS Y UN JARRON DE PLATA, UN TELEFONO INHALÁMBRICO MARCA SONY SERIE N° 160978, UNA LAMPARA ELECTRICA, UNA IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESKJET 610C SERIE N° C6450A, UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN TRV, UN TRANSFORMADOR PACKARD N° C217, DOS PARLANTES, UN RADIO GRABADOR MARCA PHILIPS SERIE N° AZ2000/01, UNA MESA DE COMPUTADORA CON CUATRO BASES Y UNA SILLA GIRATORIA COLOR AZUL, en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. Los

bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Consulta al Teléfono del Martillero 0388-156829293. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2008. Cesar Horacio Barea, Secretario.-

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68740 \$ 29,70

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: UN FREEZER HORIZONTAL.-

DRA. OLGA VILLAFÁÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. N° B-136465/05**, caratulado: EJECUTIVO: GABRIELA GERALDINE MORALES C/ LORENA VAGINAY, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Febrero del 2008, a Hs 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN FREEZER HORIZONTAL, MARCA MORRIS TROPICAL, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 12 de Febrero del 2008. PROC. GUSTAVO M. IBARRA, Secretario.-

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68742 \$ 17,70

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES – HORNO MICROONDAS – VIDEO GRABADORA.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-151934/06**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-39248/98, ORDINARIO...: MIRIAN VIVIANA SALAVERON C/ PATRICIA AZUCENA BURGOS, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Febrero del 2008, a Hs 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA VIDEO GRABADORA MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO VGN 561, N°1112697; UN TV COLOR MARCA RCA, DE 20", MODELO RAR2080B, SIN N° VISIBLE; UN TV COLOR MARCA HITACHI, DE 20", MODELO CAT2030R, SERIE N°342393; y UN HORNO MICROONDAS MARCA PROTECH, MODELO MW-1705, SIN N° VISIBLE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2008. SR. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretario.-

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68743 \$ 17,70

### MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN

LOS MOLINOS DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-  
CON BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro. 2 en el **Expte. nro. B-44804/1999** – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ HAMITY TERESA Y OTROS, comunica pro tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y con la base del 50% de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 340, con todo lo edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al piso, la mitad indivisa (50%) y en condominio del inmueble individualizado como: Lote 8, Manzana 12, Matricula A-650-51120, Padrón A-51120, ubicado en Los Molinos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que según titulo en su totalidad tiene las siguientes Medidas: Fte.: 18,00m, C/Fte: 18,00m, Cdo: 35,00m, Cdo: 35,00m, Superficie S/Plano: 630,00m2.- Limita: N.E.: Con Lote 7, N.O.: Con Lote 15, S.E.: Con calle , S.O.: Con Lote 9.- GRAVÁMENES: Únicamente en los presentes autos donde se cancelan con el producido de la subasta.- TITULO y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yala la mitad que se subasta se encuentra libre de ocupantes (baldío).- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 del Barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 27 de Febrero del 2008, a Hs. 17.- INFORMACION AMPLIATORIA en las oficinas del Martillero en el domicilio indicado o al T.E 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala.- S.S. DE JUJUY, 18 de Febrero del 2008.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70790 \$ 17,70

## CONCURSOS – QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, **Expte. N° B- 00602/95**, caratulado: “QUIEBRA DE MARIO VICTOR SILES”, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOVIEMBRE DE 2007.- Proveyendo la presentación de fs. 1129: Téngase por cumplida la intimación de fs. 1120.- Hágase saber al fallido y a los acreedores de lo manifestado por la Sindicatura y que la CPN SONIA C. IBÁÑEZ DE ABUD, ha presentado nuevo proyecto complementario de Distribución Final, pudiendo los interesados formular observaciones dentro de los DIEZ DÍAS siguientes (art. 218 de la ley 24522).- Publíquese edictos en un diario local por DOS DÍAS.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C).- fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES, Juez ante mi Proc. MARIA PEREIRA, secretaria”.-  
Secretaria, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Stria a cargo.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario amplia circulación local por DOS DÍAS.-

Secretaria, 11 de diciembre de 2007

NOTA: Se hace saber que la publicación de edictos se debe realizar sin necesidad de previo y sin perjuicio de asignar fondos correspondientes cuando los hubiere.-

20/22 FEB. S/C

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DR. VICTOR E. FARFAN —Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-149042/05** Caratulado: ORDINARIO POR ESCRITURACION DANOS Y PERJUICIOS” SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2005.-SAN SALVADOR DE JUJUY 7 de FEBRERO de 2.008. -

Atento el informe actuarial que antecede dése a los accionados Sres. ANDRES MARTIN Y BERTA YOLANDA VEDIA por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese la presente por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de esta Ciudad por Tres Veces en Cinco Días. Asimismo advirtiendo que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la ultima publicación (Art.162 del C.P.C. - Notifíquese. FDO. DR. VICTOR E FARFAN—Vocal, ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria. SECRETARIA:08 DE FEBRERO DE 2008.-

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68747 \$ 17,70

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-154558/06**, caratulado: “Indemnización por despido incausado JOSE ALEJANDRO GASPAS c/ GABRIEL ANGEL TOLAY, CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA Y EL MANANTIAL SRL”, procede a expedir el siguiente:

EL Dr. Enrique Daniel Guzman, Vocal Presidente de Trámite , ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que: Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2007. A lo solicitado a fs. A fs. 251, ha lugar, teniéndose en cuenta la informado a fs. 217 vta. y 235 de autos. En consecuencia notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 211, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta a la Dra. Baca y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del mismo, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT ( fuera del trabajo – imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94 Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Guzman, Pte. de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria.-

FOJAS 211: SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006. Por presentada la Dra. Rosalía Baca, por constituido domicilio y por parte a mérito de la carta poder que presenta. Córrase traslado de la demanda interpuesta a los accionados GABRIEL ANGEL TOLAY, CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA Y EL MANANTIAL SRL”, en el domicilio denunciado para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE (15) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si asi no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada par que en igual termino constituyan domicilio legal dentro del radio de lo tres kilometros de esta Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al

Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de Trámite. Ante mi: DRA. CLAUDIA BLANCO. PROSECRETARIA.-

18/20/22 FEB. S/C  
 .....

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-171462/07** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ALFARO GERARDO FABIO". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. GERARDO FABIO ALFARO, DNI N° 22.186.667, del proveido a fs. 16.-" San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2007.- Por presentado el Dr. SERGIO M. JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad con lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado Sr./a GERARDO FABIO ALFARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 3.445,23).- Concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.033,56) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS mas concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bja de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual termino, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52y 154 C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA...- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2.008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70753 \$ 17,70  
 .....

Dr. Víctor E. Farfán, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° N172165/07**. CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-67208/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI, C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA." Ordena publicar la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2007. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. HUMBERTO ANASTASIO MAMANI y ROBERTO MAMANI con el patrocinio letrado del Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA en contra de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), la que devengara el interés que resulta de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con costas a cargo del ejecutado.- 2.- Regular lo honorarios del D. ELBIO NICOLAS ZUBIETA por su intervención en los presentes obrados en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. ( \$ 4.666,66) que devengará idéntico interés que el establecido en el punto anterior, con mas IVA si correspondiere ( Art. 21 de la Ley 1687). Disponer que en el plazo de CINCO DIAS se confecciones planilla de liquidación. 4.- Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, hágase saber a C.A.P.S.A.P, Dirección General de Rentas, etc. FDO DR. VICTOR E. FARFAN -Presidente de tramite. Vocales: DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR y ROBERTO SIUFI (Por habilitación) ante mi DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2008.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70755 \$ 17,70  
 .....

Dr. GUSTAVO. F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra., Vocalía n° 8, a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. B-162.740/06** caratulado "CAUTELAR INNOVATIVA EN B-162.698/06 ESTADO PROVINCIAL C/ METAL HUASI S.R.L. y ELCORIAM S.A.", hace saber a METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A., que se han dictado los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2007. I).- Rectifíquese la carátula de los presentes autos debiendo consignar de manera correcta "CAUTELAR INNOVATIVA en Expte. B-162.740/06, ESTADO PROVINCIAL C/ FUNDIDORA METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A y Expte. B-162.698/06 SUMARIO DE TUTELA DE INTERESES DIFUSOS... CAUTELAR INNOVATIVA ESTADO PROVINCIAL C/ FUNDIDORA METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A., a tales fines líbrese oficio a mesa general de entradas del Poder Judicial a sus efectos.- II).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREIRO - Pte. de Trámite - Ante mi Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.- "S. S. de Jujuy, 30 de noviembre de 2007.- I) Proveyendo la presentación de fs. 365, ordénase ampliar la providencia dictada a fs. 318, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de la provincia, como se pide; y asimismo en un diario de amplia difusión local y nacional. II) Notifíquese (art. 154 C.P.C.)." Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU

LOUREIRO – Pte. de Tramite – Ante mi Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.-  
**PUBLÍQUESE TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70769 \$ 17,70

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A- 34830/07**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: EVA MARGARITA SUMBAI c/ FRANCISCO GUERRERO, se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de febrero de 2008.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a la demandada por Edictos, la presente acción de Divorcio, la que se tramitara de conformidad la procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.)- Agréguese la documentación presentada y téngase presente, confíerese traslado de la demanda al Sr. Francisco Guerrero, por el término de Quince días, haciéndoselo saber que las copias para traslado se encuentran en la Secretaria Nº 16, de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado sino lo hiciere (art. 298 del C.P.C.)- Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km., del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez por Habilitación – ante mi: Dr. Julio Hector Luna – Secretario.- San Pedro de Jujuy, 08 de Febrero de 2.008.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70780 \$ 17,70

Dr. JORGE E. MEYER, Juez Titular del Tribunal de Familia Vocalía Nº II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-117.333/04-SUMARISIMO DE ALIMENTOS: SILISQUE VILMA BEATRIZ c/ TORRES ALFREDO HUGO**", se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- Proveyendo lo solicitado a fs. 63 vlta. fijase nueva fecha de audiencia a los mismo fines y efectos que la dispuesta fjs. 12 que tendrá lugar el día 28 de febrero del año 2008 a hs. 8,30 a la que deberá concurrir las partes bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese al demandado la presente providencia como se pide, estando la confección de los edictos a cargo de la peticionante.- Notifíquese.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Se hace saber al Sr. TORRES ALFREDO HUGO que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER- Juez.- ante mi: SUSANA LIS OLMEDO.- Firma Habilitada

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70797 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa nro.33/05"SEGOVIA, Luis Alfredo, CRUZ, Juan Enrique s.a. hurto calificado - ciudad"** CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado JUAN ENRIQUE CRUZ, argentino, DNI Nro.30.417.370, domiciliado en calle Presidente Perón nro.347, Barrio Coronel Arias, ciudad capital, de esta provincia, para que se

presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi DRA. ALICIA M. DE CIANCIA, Secretaria.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS** .  
 Secretaría de Sala I, 12 febrero 2008.-

18/20/22 FEB. S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. Nº B- 105335/03 TENENCIA: MARCELINA SUSANA CHURQUINA C/ JULIO CESAR GALLARDO**", cita y emplaza y hace saber al Sr. JULIO CESAR GALLARDO, el siguiente decreto: ".S. S. DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2003.- Admítase la presente acción de TENENCIA conforme lo dispone el art. 290 inc. 3º del C.P.C. de la demanda córrase traslado a la Contraparte Sr. Julio Cesar Gallardo, haciéndole saber que las copias respectivas, se encuentran en esta Vocalía a su disposición, por el término de DIEZ DÍAS.-  
 ..Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por el actor.-...Notifíquese.-Fdo. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ – Ante mi: DRA. SANDRA RAMIREZ, secretaria.-  
 Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días .-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70777 \$ 17,70

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **PAULA APAZA.-**  
 PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2.008  
 ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SECRETARIA (HABILITADO).-

18/20/22 FEB. LIQ. Nº 68737 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **NOVEL ABEL ORLANDINI.-**  
 PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2.008  
 ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SECRETARIA (HABILITADO).-

18/20/22 FEB. LIQ. Nº 68741 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **DON SECUNDINO SABINO ISSOLIO D.N.I. Nº 2.450.717.-** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2.008

18/20/22 FEB. LIQ. Nº 68745 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **JUAN ANTONIO AGUIRRE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Dra. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DE 2.008

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68748 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 178794/07, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE: OLIVERA, ANSELMO ALBERTO y BARNICHEA DE OLIVERA, DINA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANSELMO ALBERTO OLIVERA, DNI. N°3.973.302 y DINA BARNICHEA DE OLIVERA D.N.I. N° 9.643.645.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2.007.  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA

18/20/22 FEB. LIQ. N° 68749 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASUNCION CRUZ**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2007.-  
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70756 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **DOÑA MENDEZ ANASTASIA.-**

SECRETARIA : LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2007.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70754 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **REGINA LOPEZ**

Publíquese TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre de 2007.-  
SECRETARIA : NILDA GRACIELA YAPURA

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70750 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-181263/07, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: TOSCANO MARIA DEL VALLE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante

**TOSCANO, MARIA DEL VALLE D.N.I. N° 11.501.847;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70776 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 178605/07: “SUCESORIO AB INTESTATO: **QUISPE, CEFERINA NICOLASA DNI. N° 6.338.186**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70778 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 182928/08, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE: TINTE, ELOISA GONZAGA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELOISA GONZAGA TINTE, D.N.I. N° 9.641.753.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2008.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70782 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes **ACOSTA MARIA MAGDALENA ESTER.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2008.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70770 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HAYDEE NIEVES RIVERO DE MORIS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2008.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70773 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes **JUAN YEVARA TEJERINA**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70775 \$ 17,70